Gobernación del CAUCA

SOLICITUD OTROSI N° 01
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2134-2025

Fuente de los recursos destinados al convenio principal:	**Recursos Propios**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	14	de	Octubre	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la prórroga del convenio estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO	**X**	**ORDEN**		**CONTRATO**	

Número de Convenio	**2134-2025**	de	16 de julio del 2025
Objeto del Convenio: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE BALBOA (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE SITIOS Y TRAMOS VIALES AFECTADOS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 2024003190067.			
Supervisor:	**WIESNER CORTES MINA**		
Contratista:	MUNICIPIO DE BALBOA – NIT 891500869-1 R.L **FABIO ANDRES RODRIGUEZ MUÑOZ** CC No. 76.326.196 DE POPAYÁN (CAUCA)		
Valor del Convenio:	El valor total del presente convenio se estima en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)**, correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3310 del 13 de mayo de 2025.		
Plazo inicial del convenio:	El plazo para la ejecución del presente convenio será de TRES (03) MESES o hasta agotar el valor presupuestado por el Departamento, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.		
Plazo adicional OTROSI N° 1	El plazo se prorroga hasta por treinta (30) Días Calendarios, es decir hasta el 16 de noviembre de 2025.		

Fecha de inicio del convenio:	16	De	Julio	de	2025
Fecha de terminación del convenio:	16	De	Octubre	de	2025

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Adiciones	
Contrato adicional No.	**Valor ($)**
N.A	**N.A**

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar:		Prorrogar el plazo del clausulado complementario al convenio No. **2134-2025**
Prorrogar el plazo por 30 días calendario, es decir hasta el 16 de noviembre de 2025, contado a partir del vencimiento del plazo de la suspensión contractual, de acuerdo con la siguiente información:		
3.1 ADICIÓN	**Plazo inicial:**	El plazo para la ejecución del presente convenio será de TRES (03) MESES o hasta agotar el valor presupuestado por el Departamento, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
	Plazo adicional OTROSI N° 1	El plazo se prorroga hasta por treinta (30) Días Calendarios, es decir hasta el 16 de noviembre de 2025.
	Plazo final	El plazo para la ejecución del presente convenio será hasta treinta (30) Días Calendarios, es decir hasta el 16 de noviembre de 2025 o hasta agotar el valor presupuestado por el Departamento, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
3.2 MODIFICACIONES		
CLAUSULA No. 4	**DESCRIPCIÓN**	
PLAZO	**INICIAL**	El plazo para la ejecución del presente convenio será de TRES (03) MESES o hasta agotar el valor presupuestado por el Departamento, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
	MODIFICADA	El plazo para la ejecución del presente convenio será hasta treinta (30) Días Calendarios, es decir hasta el 16 de noviembre de 2025 o hasta agotar el valor presupuestado por el Departamento, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:		Que, entre el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y **EL MUNICIPIO DE BALBOA**, suscribieron el convenio No. **2134-2025**. Que el día 16 de Julio del 2025 se suscribió el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Que mediante oficio s/n 14 de octubre de 2025, el contratista solicita la prórroga del convenio y justifica la necesidad de la

	prórroga. El supervisor del convenio designado por la oficina asesora de gestión del riesgo de desastres, justificó técnicamente y aprobó la solicitud realizada por el contratista **SUSTENTO LEGAL** Es viable prorrogar el presente convenio toda vez que se encuentra vigente. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. Al respecto, La corte Constitucional en el año 2012 expidió Sentencia número C-300/2012, Indicando frente a la modificación de las condiciones iniciales de los Contratos estatales lo siguiente: *"2.2.2.2.1. Como se desarrollará más adelante, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Las adiciones y prórrogas son clases de modificación del contrato estatal."* **SUSTENTO TÉCNICO** La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo tiene como objeto la coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres dentro del Departamento del Cauca, convirtiéndose así en el enlace y/o puente Institucional entre los Sistemas Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres, y el Departamento, es importante señalar que la objeto misional de la OAGRD Cauca va encaminada a fortalecer y brindar apoyo técnico a las entidades públicas o privadas y a la comunidad en general, y que actúa de manera subsidiaria, concurrente y complementaria a las entidades, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas siendo necesario continuar con el desarrollo del objeto contractual, con el fin de atender

	las diferentes necesidades de los Municipio del Departamento.

SUPERVISOR
 **WIESNER CORTES MINA** Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres – OAGRD Cauca

Proyectó: *Laura Patricia Canales G - contratista OAGRD Cauca*